

COMMISSIONER'S SALE.

PURSUANT to an order issued by the Board of Commissioners, I will, on the FIRST DAY OF JANUARY, 1857, offer the following inventoried property for sale at public auction, on the Plaza in the city of Granada.

Terms—Cash or Military Script.
The sale will continue from day to day until the whole is disposed of.
Parties desirous of seeing the property and examining for themselves will be furnished with horses and guides by application at my office.

Class of Property.	Name of Estates.	Property of	Remarks.	Value.
Hacienda de Cacao,	Rosario,	José Antonio Lopez,	Trees in full bearing,	\$14.00
Do. do.	Candelaria,	Do.	Young trees,	10.000
Do. Cattle,	Las Cruz,	Do.	A row of six stores,	1.500
House in Rivas,		Do.		10.000
Hacienda de Cacao	Pital,	Juan José Ruiz,		8.000
and Indigo,	Paraizo,	Do.		14.000
Hacienda de Cacao,	Jesus Maria,	Do.		1.500
Do. Indigo,		Do.	Large adobe,	8.000
House in Rivas,		Do.		18.000
Hacienda de Cacao,	San Francisco,	José J. Arguello Arce	Abandoned estate,	600
Do. do.		Do.		5.000
House in Granada,		Do.		27.000
Hacienda de Cacao,		Yndilacio Malleaño,		10.000
House in Granada,	Pital,	Francisco Guerra,		18.000
Hacienda de Cacao,		Do.		2.000
House and lot in Rivas,		Do.	Row partially burnt.	10.000
Houses in Rivas,	Santa Fé,	José M. Malleaño,		18.000
Hacienda de Cacao,	Juan Davila,	Do.		5.000
Cattle Estate,		Do.	Long row,	7.000
House in Rivas,		Do.	Near Tolo—some wild lands,	3.000
Hacienda de Cacao,		Felipe & S. Saenz,	Old estate, near Rivas,	1.000
Do. do.	El Viejo,	Clemente Santos,	Large adobe,	10.000
		Do.		
House in Rivas,				8.000
House and property in				
San Juan del Sur,		Felipe Aviles,	With wild lands,	27.000
Hacienda de Cacao,	Salitre,	Do.		7.000
Do. do.	Jocote—La Galpa,	F. & E. Carazo,		2.500
3 Haciendas de Cacao,	David,	D. Lopez & B. Darce,	Two-thirds of the estate,	8.000
Hacienda de Cacao,		R. & José Caracas,		2.000
Do. do.		P. Rivas & family,	Containing 150 acres,	1.500
Do. do.	Esperanza,	José Alfaro,		10.000
Do. do.	Chitala,	Do.		4.000
House in Rivas,	Palmar,	Juan Agilar,		2.000
Hacienda de Cacao,	Palmar,	Pablo Torres,		3.000
Do. do.				2.500
House in Rivas,		C. Bustos & family.	Near St. George,	500
Do. do.		Do. do.		1.200
Hacienda de Cacao,	Javia,	DeCerdes & family		2.000
Do. do.		Do. do.		400
House in Rivas,	Las Lajas,	R. Paiz & family.	On the Plaza,	5.000
Cattle Estate,		Do. do.	Do.	
Sugar Estate and	Mercedes,	Inocente Huete.	Shed,	
Aguardiente Distille-				
ry near Rivas,		Pedro Chamorro,		10.000
House in Rivas,		Do. do.		500
Sugar Estate near Ino-		Do. do.		1.200
tapeca,				50.000
Hacienda de Cacao,	Mercedes,	Pedro Joaquin,	Sold,	8.000
Do. do.	Agua Agria,	Dionicia Fernando,		8.000
House in Granada,		Chamorro & family,	2,000 cattle, 300 horses,	15.000
Cattle Estate,	Jesus Maria,	Do. do.	2,500 cattle, 300 horses,	15.000
Do. do.	St. Rosa,	Do. do.		15.000
Hacienda de Cacao,		Fulgencia Vega,		15.000
House in Granada,		Do.		15.000
Stock Ranch,	St. Jeronimo,	Do.	1,500 cattle, 500 horses,	4.000
House in Granada,		Do.	Guadaloupe street,	1.500
Do. do.		Do.	Do.	3.000
Do. do.		Nicacio del Castillo,	Near Malaco,	4.000
Coffee Estate,		Do.		5.000
House in Granada,		Antonio Barbareno,		4.40
Stock Ranch,	El Falacio,	Do.	600 cattle, 100 horses,	1.000
Plantain Walk,		Do.	Near Granada,	2.800
House in Granada,		José Maria Estrada,		200
Plantain Walk,		Do.	Near Granada,	4.000
House in Masaya,		Lino Cesar,	400 cattle, 50 horses,	3.000
Stock Ranch,	Caracol,	Do.	Near San Roque,	6.000
House in Granada,		Luis Montiel,		500
Plantain Walk,		Do.	Near Vegas,	4.500
House in Granada,		Narciso Espinoza,		5.000
3 Houses in Granada,		Maria Luisa Horan,		5.000
House in Granada,		José Ubaou,		4.000
Hacienda de Cacao,	Malaco,	Do.		9.00
House in Granada,		Rosario Vivas,	Granada Hotel,	4.00
Do. do.		Do.		9.0
Do. do.		Ponciano Coral,		4.00
Do. do.		Pelar Marengo,		1.00
Do. do.		Do.		2.00
Stock Ranch,	Carreta,	Do.	1,500 cattle, 200 horses,	11.000
Hacienda de Cacao,		Do.	At Malaco,	1.00
House in Granada,		Fernando Cuzman,		8.00
Stock Ranch,	St. Teresa,	Do.	1,500 cattle, 300 horses,	12.000
House in Granada,		Joaquina Horan,		6.000
Hacienda de Cacao,	Malace,	Do.		3.000
House in Granada,		Pedro Sequerra,		1.500
Houses in Granada,		Yrena Horan,		1.000
Hacienda de Cacao,		Heirs of J.L. Sandovel		10.000
Stock Ranch,	Remates,	Felipe Cabezas,	1,500 cattle,	9.000
House in Granada,		Miguel Gutierrez,		3.000
Stock Ranch,	San Pablo,	Do.	500 cattle,	4.000
Do. do.	Merced,	L. Selayo & D. Lejarsa,	2,50 cattle, 400 horses,	20.000
Do. do.	Chilamatillo,	Leandro Selayo,	600 cattle, 50 horses,	5.000
House in Granada,		Dolores Lejarsa,		6.000
Stock Ranch,	Quebrada Honda,	Do.		17.000
Do. do.	Ostquito,	Do.	2,500 cattle, 200 horses,	20.000
Do. do.	San Jacinto,	Miguel Bolaños & Bros.	2,500 cattle, 500 horses,	
Do. do.	San Francisco and	Do.		14.000
Do. do.	Las Maderas and	Do.	2,000 cattle, 200 horses,	41.000
House in Granada,	San Roque,	Avilez & Chamorro,	6,000 cattle, 500 horses,	6.600
Stock Ranch,		Do.		5.000
Do. do.	San Blas,	Domingo Jarquin,	700 cattle, 100 horses,	4.000
Do. do.	Terrabona,	Manuel Alvarado,	500 cattle, 100 horses,	4.500
Do. do.	Corpus Christi,	Manuel Garcia,	600 cattle, 100 horses,	4.500
Do. do.	San Antonio,	Timoteo Lacayo,	800 cattle, 50 horses,	5.000
House in Granada,		Clito Mayorga,		3.300

T O T A L.....\$753.00

Together with forty or fifty Farms, Houses, &c., in the Department of Rivas, valued at from three hundred to one thousand dollars.
The majority of the above property is situated within six hours ride of San Juan del Sur, Virgin Bay, Rivas, San Gerogé, Naudaime, Deriomo and Granada.

JOHN MYLARD, MARSHAL.

Parte Española

Sábado, Setiembre 27 de 1856.

SE PUBLICARA
TODOS LOS SABADOS,

TERMINOS DE SUSCRIPCION:
Por una copia, el año,\$ 8 00
Por una copia suelta,..... 20

TERMINOS ADVIRTIENDO:
Por un cuartillo de ocho lineas, primera insercion,.....\$2 50
Cada insercion consecuyente,..... 1 50

DOCUMENTOS OFICIALES.

REPUBLICA DE NICARAGUA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES INTERIORES.

Granada, Setiembre 22 de 1856.

Señor
El S. P. E. se ha servido dictar el decreto siguiente:

"El Presidente de la República de Nicaragua, á sus habitantes.

Atendiendo á que el día 30 de Abril de 1838, la Asamblea constituyente de la República declaró al Estado, libre, soberano é independiente, disolviendo el pacto establecido por la Constitución Federal entre Nicaragua y los demas Estados de Centro-América, y que despues de aquella fecha Nicaragua de hecho ha estado libre de las obligaciones impuestas por la Constitución Federal:

Atendiendo á que la mencionada acta de la Asamblea Constituyente de 30 de Abril de 1838, establece que los decretos Federales emitidos ántes de aquella fecha quedasen vijentes en cuanto no fuesen opuestas á sus disposiciones, y que muchas de ellas emitidas antiguamente son impropias á la presente condicion de la República y opuestas tanto á su felicidad y progreso como á su integridad territorial; por tanto en uso de sus facultades.

DECRETA:

Art. 1.º Todas las actas y decretos de la Asamblea Constituyente Federal como tambien los del Congreso se declaran nulos y de ningun valor.

Art. 2.º Las disposiciones de este decreto no perjudicarán los derechos anteriormente adquiridos bajo las actas y decretos que por el presente quedan derogados.

Art. 3.º Comuníquese á quienes correspondan.—Dado en Granada, á 22 de Setiembre de 1856.—Guillermo Walker.

Al Sr. Secretario de Estado en el despacho de Relaciones interiores, Ldo. don Fermin Ferrer."

De órden suprema lo comunico á V. para su inteligencia y efectos, esperando recibo. Su atento servidor.—FERRER.

REPUBLICA DE NICARAGUA.
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES INTERIORES.

Granada, Setiembre 22 de 1856.

Señor
El S. P. E. se ha servido dictar por el Ministerio de la Guerra el decreto siguiente.

"El Presidente de la República de Nicaragua, á sus habitantes.

Queriendo evitar en lo posible el gravar á los pueblos con nuevas exacciones de caballos para las urgentes necesidades del Ejército, y considerando que en diferentes lugares de la República, como tambien en poder de algunos particulares hay un gran número de bestias pertenecientes al Gobierno; ha benido en decretar y

DECRETA:

Art. 1.º Todas las bestias pertenecientes á la República serán entregadas al Gobierno para el servicio del Ejército por medio de los Prefectos, Subprefectos y Alcaldes de los pueblos respectivos, dentro del término de quince dias á contar de la publicacion de este Decreto.

Art. 2.º Será juzgado como ladrón y castigado con todo el rigor de la ley todo aquel que teniendo algunas de las bestias indicadas en su poder no las presentase en el término designado en el artículo anterior.

Art. 3.º El Gobierno protegerá á

todos los individuos que denunciaren á los tenedores de dichas bestias y castigará con el mismo rigor que á estos, á los que estando informados de que alguno las oculta ó detiene en su poder no lo comunicase á las autoridades respectivas para proceder á su aprehension.

Art. 4.º Comuníquese á quienes correspondan.—Dado en Granada, á 22 de Setiembre de 1856.—Guillermo Walker.

Al Sr. Jeneral don Mateo Pineda Ministro del despacho de la Guerra.—Pineda. De suprema órden lo inserto á V. para su inteligencia y demas efectos; De V. atento servidor.—PINEDA.

ECHOS DE LOS SERVILES EN CENTRO-AMERICA.

ESFUERZOS DE LOS PATRIOTAS Y DE LOS PUEBLOS POR TENER UN GOBIERNO DE LEYES.

La Situacion.

CONTINUA.

Al referir acontecimientos en lo sustancial, que repetrará la historia de Centro-América con todos sus detalles, no nos guia mas que la verdad; no tenemos prevenciones personales de ningun género, ni el punto en que escribimos, influye en lo mas leve para dirigir nuestra pluma: nuestro objeto es grande y desnudo de pequeñas miras, al recapitular los hechos mas notables de la revolucion tal cual han pasado y se están verificande, así como las tendencia y pretensiones de los partidos y los pueblos de Centro-América, para que estos formen el verdadero juicio de la situacion y no se estravien del buen sentido, que conozcan el camino del punto de salvacion y no sean sorprendidos, como otras veces por la astucia simulada del servilismo.—Continuamos.

El triunfo de la causa democrática en Nicaragua, fué un rayo que atonlondó é hizo temblar al servilismo y á sus agentes apoderados de los gobiernos de los Estados, tanto porque ya juzgaban infalible la completa derrota y esterminio de los últimos restos del partido liberal, como por haber aparecido á la cabeza de ellos "un hombre." Al mismo tiempo, los pueblos tan largo período oprimidos y los patriotas de todas partes, en ese triunfo vieron una ráfaga de luz que los llenó de esperanzas, despues de tantos años de padecimientos, en que han sido repetidas veces diezmadados por las reacciones del obscurantismo.

El gabinete de Carrera, como era natural, dió el primer grito de alarma y continuó invitando á los demas gobiernos; ya en comunicaciones directas ó ya por la prensa, para que se le uniesen en su expedicion á Nicaragua: parecia ya cierto que estaba en camino contra nosotros el héroe de Atescatempa; tales eran las amenazas y las calumnias que se dirigian á esta Administracion y á los americanos que la sostenian. Las gacetas del Salvador y Costarica repetian los desahogos del servilismo de Guatemala y el Gabinete Salvadoreño mandó un oficial portapliegos á nuestro gobierno pidiendo esplicaciones á nuestro gobierno por el aumento de tropas en esta República: la contestacion era sabida desde luego, puesto que á la vez se irrijian tantas amenazas, pero el objeto del portapliegos se reducia á revistar nuestro Ejército &c. No supieron elegir al oficial para esa comision y vino uno que dió bastante que reir á todos, incapaz de llenar su mision. Mandaba en el Salvador el Sr. Campos y viéndose atacado por las exigencias de Carrera por una parte y por otra las de la prensa y la opinion de los pueblos, prudentemente cedió el mando el Sr. Dueñas, á quien se atribuye mucha destreza en el manejo de los negocios de Estado. Si no nos equivocamos ha comenzado errando, pero un hombre del pueblo, ilustrado y que debe conocer que los serviles, jamas serán amigos de los Salvadoreños, es muy fácil que vuelva sobre sus pasos, y Dios le de tino para hacerlo á tiempo.

Hemos tocado ya en la situacion presente y debemos tomar el hilo de los acontecimientos.

El Jeneral Walker fué nombrado en Leon por el Gobierno Provisorio Comandante en Jefe de las fuerzas de operaciones y á favor de un movimiento